



Andacollo, 10 de Diciembre de 2009

- ORDENANZA N° 1490/09 -

VISTO:

La solicitud presentada mediante nota con fecha de 13 de mayo de 2008 del señor Ángel Alejandro Ortega Cettour;

El Expediente N° 288/08, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Ángel Alejandro Ortega Cettour, de fecha 13 de mayo de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que se trata de un joven de la localidad, que ha cursado sus estudios superiores en la ciudad de Neuquén, quien regresa a Andacollo para desarrollarse en su profesión;

Que este Cuerpo entiende debe favorecerse dicha situación, posibilitando su radicación en forma independiente;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **ANGEL ALEJANDRO ORTEGA CETTOUR, DNI N° 33.653.973**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado como lote 01, de la manzana 102, con una superficie de 457,55 metros cuadrados, nomenclatura catastral N° 01-20-51-8825, según Expte N° 3796-5582/07, el que como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.-

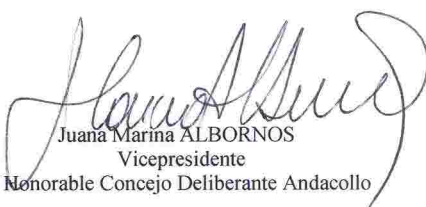
ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 647.


Ceferina del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Juana Marina ALBORNOS
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 10 de Diciembre de 2009

- ORDENANZA N° 1490/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T°
DEPARTAMENTO: MINAS		
PUEBLO DE: ANDACOLLO		
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216 /07.		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		 EXP. _____ NOTA: _____
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Técnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Navares y Nahueve	
OBSERVACIONES	 Agrim. Roberto Daiva Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
NEUQUEN	ENERO 2007	
 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		EXPTE.3796-5582/07





- ORDENANZA N° 1490/09 -
- ANEXO -

SEGUN MENSURA CON FRACCIONAMIENTO
A 1:1000



Resto Lote Oficial 24
Fraccion B Seccion XXXIII



CALLE OCHAVAS
ra de Escala

